**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION**

**INSTRUCTIVO EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO**

**BOGOTÁ DC**

**Noviembre de 2020**

**CONTENIDO**

**Pág.**

[**1. OBJETIVO, MARCO JURÍDICO Y ALCANCE 3**](#_Toc25519050)

[**2. CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL 3**](#_Toc25519051)

[**3. DESARROLLO DE MACROPROCESOS 3**](#_Toc25519052)

[**3.1 GESTIÓN FINANCIERA 3**](#_Toc25519053)

[3.1.1 Estados financieros 3](#_Toc25519054)

[3.1.2 Indicadores financieros de la gestión financiera del sujeto de control 4](#_Toc25519055)

[3.1.3 Opinión sobre los estados financieros 14](#_Toc25519056)

[**3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 14**](#_Toc25519057)

[3.2.1 Planeación y programación presupuestal 15](#_Toc25519058)

[3.2.2. Ejecución presupuestal 16](#_Toc25519059)

[3.3.3 Recepción de bienes y servicios 27](#_Toc25519060)

[3.3.4 Opinión presupuestal 28](#_Toc25519061)

[3.3.5 Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto 29](#_Toc25519062)

**1. OBJETIVO, MARCO JURÍDICO Y ALCANCE**

El objetivo del presente instructivo, es apoyar a los auditores en la metodología de evaluación de la gestión fiscal de conformidad con lo establecido en la Constitución política de 1991, artículos 267 y ss, Decreto 403 de 2020 y las normas ISSAÍ adaptadas a las normas de Control fiscal en Colombia. Dicha evaluación se realiza a través de los macroprocesos, gestión financiera y gestión presupuestal, aplicando los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad de la inversión y del gasto.

**2. CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL**

La auditoría financiera y de gestión en las contralorías territoriales, es un examen independiente, objetivo y confiable de la información financiera, presupuestal y de gestión de los sujetos de control, que permite determinar si los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera, y si el presupuesto cumple con el marco jurídico establecido en sus diferentes etapas, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz, equitativa y con sostenibilidad ambiental.

**3. DESARROLLO DE MACROPROCESOS**

**3.1 GESTIÓN FINANCIERA**

Incluye la evaluación a los estados financieros y los indicadores y según la naturaleza jurídica del sujeto de control, serian financieros o presupuestales.

**3.1.1 Estados financieros**

La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizará de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados de acuerdo con los riesgos identificados en la fase de planeación de la auditoría y la disponibilidad del talento humano. Los procesos sugeridos son los siguientes:

* Gestión de recaudo
* Gestión de cartera
* Administración de inversiones
* Administración de inventarios
* Administración de bienes muebles e inmuebles
* Gestión de deuda pública y obligaciones por pagar
* Gestión de costos y gastos
* Presentación y revelación de estados financieros
* Leyes y regulación relacionadas
* Otros procesos significativos

Los procedimientos a desarrollar se determinan en la fase de planeación de la auditoria de conformidad con los procesos seleccionados para ser auditados.

Los cuatro (4) estados financieros rendidos por el sujeto de control y las revelaciones, serán objeto de análisis en la planeación de la auditoría financiera y de gestión donde se podrá focalizar las variaciones más representativas de un periodo a otro, las cuales serán objeto de evaluación y podrán dar lugar a ser incluidas en el proceso de gestión de proyectos y contratos.

Todo el equipo de trabajo asignado para la auditoría financiera y de gestión deberá participar en la fase de planeación de manera integrada, con la orientación del supervisor de la auditoría o quien haga sus veces.

Los resultados de la evaluación de los estados financieros, se consignan en la hoja “Hallazgos - opinión EF” del Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación de la gestión fiscal.

**3.1.2 Indicadores financieros de la gestión financiera del sujeto de control**

El concepto sobre la gestión financiera se realiza con base en indicadores definidos con fundamento en la naturaleza jurídica del sujeto de control.

Para las entidades territoriales y establecimientos públicos cuyo objetivo es la rentabilidad social a partir del cometido de los fines esenciales del estado, se puede aplicar a partir de indicadores de enfoque presupuestal que apuntan a mediciones de tipo social.

*3.1.2.1 Gestión Financiera de Entidades territoriales y establecimientos públicos*

Se mide con base en indicadores presupuestales, en razón a su naturaleza y objeto social, el cual está obligado a generar rentabilidad social bajo criterios de eficiencia y eficacia en la administración de los recursos, a través de la gestión del presupuesto (ingresos y gastos), instrumento financiero que posibilita cumplir las metas del plan de desarrollo, enfocadas a proporcionar crecimiento, sostenibilidad y bienestar a la población, benefactora de los réditos de la gestión pública.

Entre otros indicadores que se pueden analizar son:

* Eficiencia en el recaudo
* Autonomía financiera
* Variación marginal del recaudo
* Sostenibilidad fiscal
* Carga tributaria per cápita
* Grado de dependencia
* Cantidad de recursos destinados al servicio de la deuda
* Endeudamiento con base en el superávit primario

A continuación, se ilustra la construcción de los indicadores con las variables a tener en cuenta, anotando que es recomendable construirlos tomando los últimos años.



**Nota:** Como complemento, graficar para determinar las variaciones y tendencias entre los diferentes periodos. Además, el análisis de los indicadores, se debe comparar con la información rendida a otros entes de control.

*3.1.2.1 Gestión Financiera de empresas que buscan rentabilidad Económica a través de la generación de valor*

En las empresas que buscan rentabilidad económica se aplican indicadores denominados de inductores de valor como son: Ebitda, Margen Ebitda, productividad del capital de trabajo, estructura de caja, incidencia de intereses, múltiplo de deuda y rentabilidad del activo.

* **EBITDA Y MARGEN EBITDA**

El término EBITDA corresponde a las iniciales en inglés de Earnings Before Interests, Taxes, Depreciation and Amortization que en español traduce Utilidad antes de Intereses, Impuestos, Depreciaciones y Amortizaciones.

Las amortizaciones corresponden a las de Inversiones y/o Activos Diferidos, que generalmente se amortizan en varios años. No se considerarían, por lo tanto, gastos que se contabilizan como pagados por anticipado que se difieren en menos de un año. Recuérdese que la utilidad antes de intereses e impuestos, UAII, es la utilidad operativa que se refleja en el Estado de Resultados convencional. Lo anterior significa que el EBITDA es la utilidad operativa que se calcula antes de “descontar” las depreciaciones y amortizaciones y termina siendo la diferencia entre los Ingresos Operacionales (ordinarios) y los Costos y Gastos Efectivos.

De lo anterior se deduce que, EBITDA es la utilidad operativa que representa caja en el tiempo, es decir, la diferencia entre los Ingresos Operacionales (ordinarios) y los costos y gastos que implican desembolso de efectivo, denominados “costos y gastos efectivos” y que se destinan para atender los siguientes compromisos:

* Pago de impuestos
* Atención del servicio a la deuda (intereses y abono a capital)
* Inversiones en capital de trabajo
* Inversiones para reposición de activos fijos
* Transferencias o reparto de dividendos a los accionistas

**Propósito del Indicador.** Este indicador contribuye en la evaluación del desempeño de los equipos de las diferentes empresas en función de la forma en que estos administran los recursos asociados con ingresos, costos y gastos; en el propósito de generar caja y optimizar los mencionados costos y gastos necesarios para cumplir con el objeto social de la entidad.

**Forma de Cálculo**. La utilidad EBITDA se calcula combinando la información de costos y gastos en la siguiente forma:

Ingresos Operacionales ordinarios (-) Costos efectivos = Utilidad Bruta “Efectiva”

(-) Gastos de administración efectivos (-) Gastos de ventas efectivos

= Subtotal EBITDA

= EBITDA

Aunque la abreviatura EBITDA no incluye en forma explícita otros gastos no desembolsables como son las provisiones (los deterioros) de cuentas por cobrar e inventarios, que ocasionalmente pueden estar incluidos en los costos de operación.

Es de entender que, de haberlos, deben ser considerados en el cálculo de esta utilidad. Dado que en las partidas denominadas “Ingresos No Operacionales” y “Egresos No Operacionales”, puede haber conceptos que realmente tienen relación directa con la operación, tales como gastos bancarios, gravamen a los movimientos financieros, descuentos en compras e Ingresos Operacionales (ordinarios) y recuperaciones de gastos, entre otras, estas deberán considerarse en el cálculo de la utilidad EBITDA.

El indicador que refleja el comportamiento de esta variable se denomina Margen EBITDA y se calcula dividiendo la utilidad EBITDA entre los Ingresos Operacionales (ordinarios).

Margen EBITDA = EBITDA / (Ingresos Operacionales)

**Interpretación.** Son los centavos que por cada peso de Ingresos Operacionales (ordinarios) quedan disponibles para atender los 5 compromisos y que a continuación se relacionan:

* Pago de impuestos.
* Atención del servicio a la deuda (intereses y abono a capital).
* Inversiones en capital de trabajo.
* Inversiones para reposición de activos fijos.
* Transferencias o reparto de dividendos a los accionistas.

La mejora en este indicador, se produce cuando los ingresos operacionales (ordinarios) crecen en mayor proporción que los costos y gastos efectivos. Ahora bien, dada la dificultad de mantener este comportamiento de manera sostenida en el tiempo, la gestión gerencial, deberá propender al menos por el mantenimiento del indicador, en aquellos años en que las condiciones no sean favorables.

Para el caso, de las empresas que por su objeto social producen EBITDA negativo, la observación de este indicador, apunta a determinar que dichas cifras y proporciones negativas, no reflejen tendencia a incrementarse en el tiempo; lo cual se logra en la medida en que, los costos y gastos efectivos de las entidades, no crezcan en mayor proporción en lo que aumentan sus ingresos operacionales (ordinarios).

* **CAPITAL DE TRABAJO NETO OPERATIVO Y PRODUCTIVIDAD DEL CAPITAL DE TRABAJO-PKT**

**Capital de Trabajo Neto Operativo**

La cifra de capital de trabajo, en el análisis de esta variable, se denomina Capital de Trabajo Neto Operativo (KTNO),; que corresponde, a los recursos requeridos para llevar a cabo las operaciones corrientes de la empresa. Está conformado, por las cuentas del activo y el pasivo corriente, que tienen estricta relación causa efecto con los ingresos operacionales.

**Propósito del Indicador KTNO.** Contribuye con la evaluación del desempeño de los equipos de las diferentes entidades. Ilustrar la forma, en que los recursos de capital de trabajo, son administrados en el propósito de optimizar el flujo de caja de las empresas.

**Forma de Cálculo del KTNO.** El capital de Trabajo Neto Operativo – KTNO, es la suma de los inventarios más las cuentas por cobrar (clientes, anticipos de impuestos y a proveedores); menos, las cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios (mercancías o materias primas, costos y gastos por pagar, obligaciones laborales, impuestos por pagar, anticipo de clientes y otras cuentas por pagar relacionadas con la operación).

**Interpretación del KTN.** Para el caso de las empresas que, por sus características de operación, reflejen un valor negativo para el KTNO, como consecuencia de la mayor financiación de los proveedores, en relación con la inversión que deben mantener en cuentas por cobrar e inventarios, deberá constatarse, que dicha financiación no se esté produciendo, a costa de incumplir de manera abusiva los plazos acordados de pago con los proveedores.

los plazos acordados de pago con los proveedores.

**Productividad del Capital de Trabajo-PKT**

**Forma de Cálculo de la PKT**

El capital de trabajo de una empresa, debe entenderse como una proporción, más que como una magnitud. Al expresar el KTNO como una proporción de las Ingresos Operacionales (ordinarios), se obtiene el indicador de productividad de capital de trabajo (PKT).

**Interpretación.** La PKT, representa los centavos de capital de trabajo que, por cada peso de ingresos operacionales, debe retener la empresa para operar.

* **ESTRUCTURA DE CAJA**

La Estructura de Caja (EDC), es una metodología de análisis: permite determinar el efecto que, sobre la caja disponible para inversión y abono a capital de la deuda, se produce como consecuencia de la Estructura Operativa y la Estructura Financiera, que la empresa mantiene para operar.

La Estructura Operativa, está conformada por la estructura de ingresos, costos y gastos, y por la estructura de capital de trabajo; que, a su vez, están relacionadas con la utilidad EBITDA que produce la entidad y el Capital de Trabajo Neto Operativo.

La Estructura Financiera, está relacionada con la forma en que la entidad financia sus actividades, y se relaciona con el endeudamiento financiero.

**Propósito del Indicador**. Esta variable, ilustra qué tanta caja genera la entidad para atender dos compromisos de vital importancia, asociados con la sostenibilidad y el potencial de crecimiento, como son la inversión en activos y la atención del compromiso de abono a capital de la deuda financiera. Ilustra la forma en que, cada peso de caja que produce la operación, se destina a los diferentes compromisos, teniendo en cuenta las prioridades que deben satisfacerse; y determinan, por lo tanto, el orden en que dichos compromisos se atienden.

**Forma de Cálculo.** Para llegar al valor de la caja disponible o generada para atender la inversión y el abono al capital de la deuda, se restan a la utilidad EBITDA; en orden de prioridad, los demás compromisos, diferentes a los mencionados, así:

|  |
| --- |
| EBITDA |
| (-) Impuestos  = Flujo de Caja Bruto  (-) Variación KTNO  (-) Intereses  (-) Transferencias o Dividendos  = Disponible para inversión y abono a capital |

El pago de impuestos, por ser un compromiso ineludible, es la primera partida que castiga el flujo de caja; por lo tanto, al restarle al EBITDA los impuestos, se obtiene el denominado Flujo de Caja Bruto (FCB), y es la cifra que se utilizará como base para atender los demás compromisos, de acuerdo con el orden de prioridad que les corresponda.

Del FCB se apropia, en primera instancia, el incremento en el KTNO. Esta es una obligación casi tan ineludible como los impuestos, pues es la que garantiza la continuidad de la entidad. Posteriormente, sigue el pago de intereses, que deben ser cancelados mes a mes. Finalmente, la última prioridad es el pago de transferencias o dividendos para los accionistas, en las entidades que aplica.

**Interpretación.** La atención debe dirigirse a establecer, si el saldo disponible para inversión y abono a capital de la deuda es un valor positivo, que es lo ideal, pues de ser negativo, existe una alta probabilidad, de que la empresa haya tenido que recurrir a mayor endeudamiento financiero para cubrir el déficit, lo cual no es un buen síntoma, y menos si esta situación se produce de manera recurrente en varios períodos.

De ser negativo el mencionado saldo, deberá constatarse, cómo se cubrió y qué tanto esta situación incrementó el riesgo financiero de la entidad. De ser positivo, deberá observarse la destinación a éste.

* **INCIDENCIA DE INTERESES**

Es la primera variable de riesgo financiero que se recomienda observar en el análisis de la Gestión Financiera de las entidades sujeto de control. El riesgo financiero está asociado, fundamentalmente, con aquel que generó la necesidad de tomar deuda financiera.

**Interpretación del Indicador.** Esta variable ilustra, qué proporción del Flujo de Caja Bruto de la entidad, debe destinarse al pago de intereses.

**Interpretación.** Valores por encima del 33%, pueden ser considerados por las entidades financieras como reflejo de una situación de alto riesgo financiero, cuando la deuda que explica esta cifra se destina para cubrir déficits estructurales de caja y no ha sido contratada, para financiar proyectos de inversión.

Significa, por lo tanto, que valores altos para esta variable, pueden comprometer la capacidad de pago de la entidad y en última instancia, su liquidez.

**Forma de cálculo.** Es un indicador acido, y calcula la proporción del FCB que se destina al pago de intereses. Refleja los centavos que por cada peso de flujo de caja que produce la operación, deben destinarse al pago de intereses.

Se calcula como el cociente entre el valor del pago de intereses y el FCB

Otra forma de calcularlo es Intereses/EBITDA, el resultado significa, cuánto del EBITDA se destina al pago de intereses.

* **MÚLTIPLO DE DEUDA**

Es la segunda variable asociada con el riesgo financiero en el análisis de la Gestión Financiera de las entidades sujeto de control.Esta variable ilustra las veces que la empresa debe su utilidad EBITDA.

**Forma de Cálculo.** Se calcula como el cociente entre: el endeudamiento financiero total y el EBITDA producido en el año en cuestión.

**Propósito del Indicador.** Evaluar el riesgo financiero que asume la empresa al obtener un importante monto de deuda pública, frente a capacidad, para cumplir el pago del capital (saldo total de la deuda) con su flujo de caja.

**Interpretación.** Valores por encima de 2.0, podrían ser considerados por las entidades financieras, como reflejo de una situación de alto riesgo financiero, cuando la deuda que explica esta cifra, no ha sido contratada propiamente, para financiar proyectos de inversión, y por el contrario, se explica por deuda tomada para cubrir déficits estructurales de caja.

* **RENTABILIDAD**

La metodología descrita en este documento, comienza con la observación de los indicadores clave asociados con la generación de caja de la entidad, como son el Margen EBITDA y la Productividad del Capital de Trabajo.

Ello no significa que, la variable Rentabilidad al final, no sea importante. Por el contrario, es tan importante como la caja. El método, en aras de facilitar la comprensión de las finanzas de la empresa, consiste en iniciar la observación de las cifras con las variables relacionadas con la caja, de forma que, al llegar a la interpretación de la Rentabilidad, ya se tenga suficiente ilustración sobre la situación de la entidad, y así, esta última variable sea la que confirme o valide lo encontrado.

**Propósito del Indicador.** Esta variable permite observar que tan eficiente es el uso de los activos de la entidad.

**Forma de Cálculo.** Se calcula como el cociente entre la Utilidad Operativa y los Activos Netos de Operación.

A diferencia de la forma convencional en que las empresas calculan este indicador, en esta propuesta metodológica para las empresas sujeto de control, se recomienda el cálculo antes de impuestos. Debido a que algunas de las entidades observadas, no están obligadas a pagar impuestos.

Los Activos netos de Operación, corresponden al verdadero Capital Empleado en la operación. Significa que, el total de activos que refleja el Estado de Situación Financiera, debe ser depurado de las partidas que no están asociadas con la operación, lo mismo que aquellas que no hayan representado inversión en efectivo, como son las valorizaciones.

|  |
| --- |
| Activos totales Estado de Situación Financiera  (-) Excedentes de caja |
| (-) Otras inversiones de corto plazo  (-) Cuentas por cobrar no operativas  (-) Activos no corrientes no operativos  = Activos de operación Estado de Situación Financiera  (-) Cuentas por pagar proveedores bienes y servicios  (-) Valorizaciones  = ACTIVOS NETOS DE OPERACIÓN (ANDEO) |

**Interpretación.** Es de esperar que la rentabilidad, no solamente sea una cifra positiva, sino también, que sea superior al costo de capital de la entidad. En resumen, el siguiente cuadro, presenta los Indicadores de Primera Capa y sus respectivos relacionados de Segunda Capa.



Se observa, que los Indicadores de Primera Capa están directamente asociados con la liquidez, la rentabilidad y el endeudamiento.

Por ejemplo, el Margen EBITDA y la Productividad del Capital de Trabajo, están relacionados con la liquidez, en la medida en que, de su comportamiento y relación, depende la caja que una empresa genera para atender los compromisos de impuestos, servicio a la deuda, dividendos (transferencia), e inversión. La relación entre estos dos indicadores, la resume el indicador de segunda capa, denominado Palanca de crecimiento.

Los indicadores: Incidencia de Intereses y Múltiplo de Deuda, están asociados con el endeudamiento, mientras que la Rentabilidad del Activo (Retorno o Rendimiento Sobre el Capital Empleado), es el indicador tradicional asociado con la rentabilidad.

Para efectos de calificar la Gestión Financiera de las diferentes entidades, se seleccionó el siguiente conjunto de indicadores de primera y segunda capa:



Las ponderaciones dependerán de la aplicabilidad o pertinencia de cálculo del respectivo indicador para cada empresa en un año en particular.

* **PALANCA DE CRECIMIENTO - PDC**

Se calcula con la formula PDC=Margen Ebitda/PKT este indicador muestra la conveniencia o no que la empresa crezca. Mientras mayor sea el resultado, más atractivo es el crecimiento para la compañía.

**3.1.3 Opinión sobre los estados financieros**

Para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros se debe tener en cuenta: el marco normativo que corresponda,  las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, y sus modificaciones, las políticas contables establecidas por el sujeto, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable, al interior de la entidad, y la verificación de las afirmaciones sobre transacciones y hechos ocurridos.

Con el fin de soportar de una forma resumida la opinión del auditor, se utilizará el Papel de Trabajo PT 10-AF Análisis de hallazgos para opinión y su Anexo 09-AF Instructivo análisis de hallazgos para opinión - conclusiones informes.

**3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL**

El objetivo es verificar y evaluar el cumplimiento de las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal de los sujetos de control fiscal, en cada una de las vigencias a auditar, de conformidad con las normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica del sujeto de control, el manejo presupuestal, la recepción de bienes y servicios en transversalidad con los procedimientos de gestión de proyectos y contratos realizados en el período evaluado y emitir una opinión sobre la gestión presupuestal.

Tener en cuenta la aplicación y cumplimiento de los principios presupuestales aplicables al sujeto de control, en forma transversal al proceso presupuestal de la entidad, de acuerdo con el Régimen Presupuestal que lo rige. Es de anotar que, algunas entidades han expedido su estatuto en el cual han determinado los aspectos presupuestales que orientan la gestión del presupuesto.

**3.2.1 Planeación y programación presupuestal**

Es el proceso de programación y planeación del presupuesto en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos e incluye, apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas, para atender los compromisos que se generan durante la vigencia, por efectos de vigencias futuras autorizadas en años anteriores.

A continuación, se sugieren algunos procedimientos, pero el equipo auditor considerara los que considere pertinentes.

* Tener en cuenta el procedimiento establecido por la entidad auditada para la preparación y elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, verificando que el mismo sea aplicado en forma lógica y coherente.
* Verificar el cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre. Esta verificación es transversal a todo el proceso de evaluación presupuestal, debe realizarse en cada una de las fases, en la aplicación de las pruebas, en las entrevistas, en la obtención de evidencias físicas o documentales.
* Verificar el procedimiento establecido para la preparación del proyecto de presupuesto y tramites de programación y aprobación
* Verificar la Coherencia del presupuesto con el plan financiero, Marco Fiscal de Mediano y POAI aprobado en consejo de gobierno.
* Analizar el presupuesto aprobado frente al proyecto de presupuesto presentado y determinar las diferencias si existen, e indague sobre las razones de las desviaciones y la importancia y el efecto de las mismas en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
* Analizar si la desagregacióndel presupuesto, en las apropiaciones tanto de los ingresos como en los gastos, se realizó teniendo en cuenta criterios ya establecidos para la asignación de recursos en los diferentes grupos y componentes de conformidad con la norma vigente para cada tipo de fuente.

**3.2.2. Ejecución presupuestal**

Es el proceso de ejecución de ingresos y gastos en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable. Incluye los compromisos, las obligaciones, los pagos y la ejecución de vigencias futuras en el desarrollo del objeto misional del sujeto de control.

***Ejecución Presupuestal de ingresos***

* Verificar la existencia de los actos administrativos que soportan el reconocimiento y recaudo de los ingresos y la causación en las empresas que tengan su propio estatuto y las EICE y SEM, entre otros.

Comprobar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de la venta de bienes y servicios u otra actividad generadora de ingresos, fueron incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica. Tenga en cuenta que los recaudos a favor de terceros no constituyen ingresos para la entidad y por ende no deben incorporarse en el presupuesto.

* Verificar el recaudo obtenido por Ingresos Corrientes de Libre destinación y la relación porcentual con respecto a los gastos de funcionamiento.
* Verificar que los recursos asignados a través de los Consejos de gobierno o documento CONPES correspondientes a Sistema General de Participaciones, correspondan a los apropiados en el presupuesto.
* Cotejar los documentos que soportan los ingresos con los registros realizados en el Formato Único Territorial - FUT (CHIP Contaduría) y/o con el sistema de información que utilice la entidad o empresa que se está auditando y determine la consistencia y oportunidad de los registros.
* Verificar la adecuada y oportuna ejecución de los recursos del crédito para los fines previstos, valide los resultados, la incorporación al presupuesto.
* Comprobar que los contratos de empréstito se encuentren registrados y que cuenten con el certificado de registro de deuda ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría Territorial correspondiente.

***Ejecución Presupuestal de gastos***

* Determinar la capacidad de contratación, ordenación del gasto y autonomía presupuestalde la entidad auditada, tenga en cuenta que estas facultades están en cabeza del jefe de cada órgano, quien puede delegarlas en funcionarios del nivel directivo o en quien haga sus veces, en cuyo caso verifique el acto administrativo de delegación.
* Verificar la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal previo para todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, que garanticen la apropiación suficiente para atender los gastos.
* Indagar, si se encuentra reglamentado, como mecanismo de control interno, la vigencia de los certificados de disponibilidad expedidos o si existen otros procedimientos que permitan que los certificados utilizados parcialmente o que no sean utilizados o expire su vigencia, sean cancelados para dejar libre la apropiación y permitir la expedición de nuevas disponibilidades.
* Verificar que el acto administrativo o contrato para que realmente tenga la virtualidad de comprometer el presupuesto, debe tener como objeto directo e inmediato el desarrollo del objeto de la apropiaciónrazón por la cual los encargos fiduciarios o los convenios o contratos para la administración de recursos no comprometen las apropiaciones presupuestales correspondientes a los recursos entregados en administración a terceros.
* Determinar si existen apropiaciones condicionadasy establezca que se haya cumplido previamente con los requisitos exigidos para su afectación.
* Verificar la oportunidad y consistencia de la anotación, de los registros presupuestales que afectan las apropiaciones, de tal forma que se puedan observar los saldos de apropiación libres de compromisos.
* Analizar que las apropiacionesconstituidas, se refieran al objeto y funciones de la entidad auditada, y que sean consecuentes con los objetivos y metas de la entidad; así como que se hayan ejecutado estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas, en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 111 de 1996 y artículo 8 del Decreto 115 de 1996.
* Verificar que toda ordenación (o gasto) que se realice, se encuentre previamente incluida en el respectivo presupuesto de gastos, en cumplimiento del principio de universalidad.
* Verificar la autorización del COMFIS, cuando la entidad adquiera compromisos u obligaciones o celebre contratos, con cargo a las apropiaciones financiadas con recursos de deuda pública. Esta autorización requiere del concepto de Departamento Nacional de Planeación cuando se afecte el presupuesto de inversión y la refrendación ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
* Verificar que las operaciones presupuestales de cambio de fuente se encuentren soportadas por la autorización del COMFIS, cuando el cambio no modifique el monto total de cada nivel rentístico aprobado por el Órgano competente, es decir, ingresos corrientes, recursos de capital, rentas parafiscales y fondos especiales.
* Determinar la oportunidad y consistencia de la causación de las obligaciones teniendo en cumplimiento –total o parcial– de los compromisos adquiridos, incluidos los anticipos no pagados.
* Comprobar que en los casos que corresponda, se hayan apropiado y girado oportunamente los recursos para atender el servicio de la deuda pública, sentencias y conciliaciones y servicios públicos domiciliarios.
* Verificar que se hayan apropiado y cancelado oportunamente las obligaciones derivadas de los créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales y conciliaciones.
* Verificarla devolución de recursos correspondientes a convenios, que no se encuentren amparados con reservas presupuestales, o que las mismas se hayan cancelado.

**Modificaciones al presupuesto**

* Verificar que las modificaciones[[1]](#footnote-1) de adiciones, reducciones, traslados y aplazamientos al presupuesto, se encuentren aprobados y soportadas con los actos administrativos y documentos, de acuerdo con la instancia competente y en cumplimiento de normatividad aplicable según el caso.
* Determinar el monto total de las modificaciones de toda la vigencia, analice las justificaciones aportadas por la entidad en cada caso.

**Análisis presupuestal**

* Determinar y cuantificar las pérdidas de apropiación[[2]](#footnote-2) de la vigencia auditada, incluyendo las pérdidas de apropiaciones autorizadas para vigencias futuras no ejecutadas o ejecutadas en menor cuantía, establezca los procesos contractuales que generaron ahorros sin afectar la calidad y verifique si la entidad hizo monitoreo de la afectación presupuestal.
* Comprobar que el presupuesto de ingresos y gastos programado, incluyendo aportes de la Nación, rentas propias y recursos propios, haya sido ejecutado, analice las variaciones, las causas y efectos si es el caso.
* Indagar y comprobar la calidad y eficiencia de los controles implementados para la ejecución del presupuesto, adicionalmente verifique la gestión llevada a cabo por la administración de la entidad para el recaudo de los ingresos y la ejecución de gastos.

**Vigencias futuras**

En relación con las vigencias futuras tenga en cuenta las siguientes pruebas:

Solicitar los documentos que soportan la autorización de vigencias futuras ordinarias,[[3]](#footnote-3) o excepcionales[[4]](#footnote-4)  autorizadas para ejecutar en las vigencias siguientes.

Verificar los siguientes requisitos y concluya sobre su legalidad:

* Vigencias Futuras Excepcionales
* Verificar que se encuentren aprobadas por COMFIS[[5]](#footnote-5) y si se requiere declaración de importancia estratégica. Para la aprobación de las vigencias futuras excepcionales no aplica la delegación.
* Verificar que el tipo de gasto corresponda a Obras de Infraestructura, Energía, Comunicaciones, Aeronáutica, Defensa y Seguridad, y Garantía a las Concesiones.
* Verificar el concepto previo y favorable del COMFIS O CODFIS, donde se valide la consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, para la declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, cuando la autorización sea para vigencias futuras excepcionales que superen el periodo de gobierno.
* Adicionalmente, Verificar que se hayan cumplido los siguientes requisitos:
* Justificación legal y económica que contenga proyección de los ingresos y gastos para los períodos que se van afectar.
* Concepto técnico económico emitido por la dependencia correspondiente
* Para vigencias futurasen proyectos de asociación público privada, verificar:
* Registro en el Banco de Proyectos de Inversión
* Escenario de consistencia fiscal, definido por el COMFIS, acorde con la naturaleza de cada proyecto y evaluación del aporte presupuestal y disposición de recursos públicos.
* Autorización del COMFIS para la asunción de compromisos de vigencias futuras, hasta por el tiempo de duración del proyecto y que las mismas hayan sido presupuestadas como gastos de inversión para la vigencia en que se van a ejecutar.
* Para Vigencias Futuras Ordinarias
* Verificar que como mínimo, se debe contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal de autorización;
* Verificar el concepto técnico económico previo y favorable de la dependencia correspondiente.
* Verificar la constitución de certificado de disponibilidad presupuestal-CDP; por el valor apropiado en el presupuesto de la vigencia.
* Verificar la autorización del COMFIS O CODFIS, o de quien este delegue[[6]](#footnote-6), así como que la autorización de vigencias futuras no debe superar el periodo de gobierno[[7]](#footnote-7)
* Solicitar la información adicional requerida por asambleas, concejos distritales y municipales.

**Revisión de los Fondos sin personería jurídica**

Tenga en cuenta los denominados especiales o cuenta creados por ley o con autorización de ésta[[8]](#footnote-8), verifique el reporte de información a la Contraloría Territorial de la programación y ejecución del presupuesto así:

* La programación comprende en los ingresos y gastos lo relacionado con la programación inicial más modificaciones.
* La ejecución en los ingresos comprende el reconocimiento y el recaudo, y en los gastos la apropiación, el compromiso, la obligación y el pago.
* Las reservas presupuestales incluyen el compromiso, la obligación y el pago, y las cuentas por pagar la obligación y el pago

**Plan Anual de Caja (P.A.C.) o su equivalente**

* Verificar el programa anual mensualizado de caja (PAC)[[9]](#footnote-9) y las modificaciones realizadas al mismo, las aprobaciones de la instancia competente, según corresponda.
* Cuando se trate de Establecimientos Públicos con ingresos propios, Verificar las aprobaciones del programa anual de caja - PAC, por parte de las Juntas o Consejos Directivos o por el representante legal, si no existen juntas o consejos directivos.
* Verificar que los pagos realizados durante la vigencia hayan sido incluidos en el PAC[[10]](#footnote-10) y los montos aprobados en él.
* Determinar que el programa anual de caja correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, no exceda el valor del presupuesto de ese período.

**3.2.3 Constitución y Ejecución de Reservas y cuentas x pagar**

* Validar que las cuentas por pagar hayan sido constituidas por los empleados de manejo de las pagadurías o tesorerías con la aprobación del ordenador del gasto que le dio origen en cumplimiento del artículo 37 del Decreto 568 de 1996.
* Verificar la adecuada constitución y aprobación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia que se está auditando, teniendo en cuenta que estas deben corresponder a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, pero que no se cancelaron durante la vigencia, obtenga evidencia suficiente y adecuada de que los bienes o servicios contratados, se recibieron a satisfacción durante la vigencia.
* Verificar la adecuada constitución de las reservas presupuestales, teniendo en cuenta que estas deben corresponder a compromisos legalmente constituidos, además deben tener un registro presupuestal, y que a 31 de diciembre no se recibió el bien o servicio, es decir, que se ejecutarán y pagarán en la siguiente vigencia con cargo al presupuesto de la vigencia objeto del cierre.
* Solicitar y analizar las justificaciones, por los cuales no se recibieron los bienes y servicios durante la vigencia fiscal correspondiente, determine si existieron deficiencias, demoras injustificadas, modificaciones que terminaron afectando la ejecución de los compromisos o deficiencias en la planeación. Verifique adicionalmente si la entidad contó con tiempo suficiente para solicitar vigencias futuras.
* Verificar que el monto de las reservas presupuestales no supere el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones para inversión; sin embargo, no puede considerarse que las entidades cuenten con la potestad de inducir la constitución de reservas presupuestales necesariamente hasta el 2% en funcionamiento y el 15% en inversión, indague y concluya al respecto, si es necesario analice el comportamiento en vigencia anteriores.
* Verificar que el valor de las cuentas por pagar y las reservas constituidas que no se ejecutaron durante el año de su vigencia, haya sido reintegrado al presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 568 de 1996.

**3.2.4 Opinión presupuestal**

Esta opinión contemplará el resultado de la evaluación de la planeación y programación, presupuestal, la oportunidad en la ejecución del presupuesto, así como el ingreso, la gestión de la inversión, operación, funcionamiento, deuda y servicio de la deuda, de conformidad con las normas presupuestales aplicables.

Con el fin de soportar de una forma resumida la opinión del auditor, se utilizará el Papel de Trabajo PT 10-AF Análisis de hallazgos para opinión y su Anexo 09-AF Instructivo análisis de hallazgos para opinión - conclusiones informes cuyos resultados se consignan en la hoja “Hallazgos – opinión PR” del Papel de Trabajo 12-AF Matriz de gestión fiscal.

**3.3 Gestión de la inversión y del gasto**

Es un producto insumo para determinar el fenecimiento de la cuenta y contiene los procesos relacionados: inversión, operación y funcionamiento, gestión contractual y recepción de bienes y servicios.

**3.3.1 Inversión, operación y funcionamiento**

**3.3.1.1 Inversión**

**Gestión de proyectos**

En los proyectos, se evaluará, la planeación y programación de los recursos, destinación de la deuda pública, Gestión contractual, Recepción de bienes y servicios y la Eficacia del proyecto.

**Planeación y programación de los recursos**

* Verificar la estructura del presupuesto de gastos del sujeto de control e identifique los recursos asignados a la inversión, a la operación y a funcionamiento dado que dependiendo de la naturaleza jurídica del sujeto de control el equipo auditor determinara el tipo de información que requiere para realizar la evaluación.
* Realizar pruebas de recorrido que permita determinar los riesgos en la planeación y control de la inversión, operación y funcionamiento, del sujeto vigilado.
* Analizar la rendición de la cuenta y revise los proyectos con sus respectivos contratos, la información de procesos y de la contratación asociada a estos, así como los contratos de prestación de servicios relacionados con el funcionamiento.
* Revisar los manuales de contratación e interventoría y la normatividad contractual aplicable a cada sujeto de control.

**Plan de Inversiones (POAI)**

* Analizar el plan operativo anual de inversiones e identifique los proyectos de inversión con sus respectivos recursos asignados y valide la coherencia con el cumplimiento de la misión del sujeto de control.
* Establecer criterios de selectividad de los proyectos a ser evaluados, como aspectos cualitativos, cuantitativos, situaciones coyunturales, riesgos en la inversión, entre otros.
* Analizar la pertinencia de seleccionar proyectos iniciados en vigencias anteriores que no han sido evaluados por el organismo de control.
* Considerar la revisión de proyectos que fueron evaluados en vigencias anteriores y no se le dio continuidad a su evaluación por el ente de control
* Analizar la fuente de financiación de los proyectos seleccionados
* Analizar todos los contratos asociados a cada proyecto seleccionado para determinar la muestra dependiendo el nivel de riesgo
* Seleccionar los contratos de acuerdo con la capacidad operativa del equipo auditor asignado. De todas maneras, se deberán tener en cuenta los contratos esenciales del proyecto.

**3.3.1.2 Gastos de operación**

Aplica para empresas industriales y comerciales del estado y empresas de economía mixta.

* Analizar proyectos o procesos que el sujeto de control por su naturaleza jurídica ejecuta en la operación del negocio a través de contratación.
* Establecer criterios de selectividad en los proyectos o procesos y en especial los riesgos asociados a cada uno de ellos.
* Aplicar los demás procedimientos detallados anteriormente frente a la selección de los contratos.

**3.3.1.3 Gastos de Funcionamiento**

* Analizar los riesgos de la contratación ligada a gastos de funcionamiento, partiendo de la rendición de la cuenta.
* Seleccionar dentro de los gastos de funcionamiento los contratos asociados a prestación de servicios y de apoyo a la gestión u otros.
* Analizar de la información de rendición de cuentas en temas relacionados con los contratos de prestación de servicios, planta de personal, manual de funciones.
* Analizar la asignación y legalización de viáticos y gastos de viaje a contratistas cuando aplique. Valide la pertinencia de ello
* Analizar si los contratistas fueron incluidos en programas de formación y capacitación y valide la pertinencia para ello.

**Destinación de la deuda pública**

* Verificar los actos administrativos de aprobación de los recursos de deuda pública
* Verificar el registro de deuda pública, emitido por la contraloría territorial correspondiente
* Verificar si la deuda pública está administrada a través de fiducia y requerir la información pertinente.
* Revisar los informes de deuda pública anuales y trimestrales emitidos por la contraloría territorial.

**3.3.2 Gestión contractual**

* Revisar la constitución y modificaciones del plan anual de adquisiciones
* Revisar la información reportada en los aplicativos SIA observa, SIA contralorías y otros de cada contraloría territorial.
* Verificar la articulación del contrato con los proyectos de inversión
* Revisar proceso contractual en el SECOP II
* Revisar los contratos de vigencias anteriores, pendientes de liquidar o de terminación de su ejecución.

**Ejecución de los recursos**

En esta fase de la auditoria se diligencian las hojas “Planes y proyectos” y “Gestión contractual” del Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz de evaluación fiscal para la evaluación de proyectos y contratación.

**Inversión**

* Revisar la fase de planeación de los proyectos seleccionados desde prefactibilidad, factibilidad identificando el objetivo, metas, fuente de financiación, la población objetivo e indicadores de gestión.
* En la hoja “Planes y programas” del Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz de evaluación fiscal, registrar la calificación de la evaluación de la planeación del proyecto con respecto a: su viabilidad técnica, financiera, ambiental y social, en los que aplique. (cero si no se cumplen y con 100 si se cumplen)
* Revisar el avance físico y financiero del proyecto
* Iniciar la revisión de los contratos seleccionados asociados al proyecto.
* Registrar en el papel de trabajo los análisis y conclusiones de la evaluación de los contratos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual teniendo en cuenta las siguientes actividades:

**Etapa precontractual**

Analizar los siguientes documentos y evaluar la coherencia entre cada uno de ellos:

* Estudios del sector para las entidades estatales, estudios de mercado, documentos previos, pliegos de condiciones o términos de referencia, las ofertas, documento de evaluación de las ofertas, adjudicación del contrato.
* Revisar la asignación de supervisión o interventoría.
* Comprobar las delegaciones del sujeto de control para la contratación con sus respectivas cuantías.
* Verificar que la entidad contratante realice audiencia de riesgos con los posibles oferentes antes de la presentación de las ofertas. (riesgo fiscal por reclamación de contratistas)

**Etapa contractual**.

Perfeccionamiento del contrato con los documentos presupuestales y las garantías.

* Analizar los costos directos del contrato y comparar con los costos indirectos con el fin de validar que los conceptos no se encuentren repetidos (riesgo fiscal principio de Eficiencia)
* Considerar que los riesgos previsibles hayan sido objeto de análisis entre contratista y contratante y estos deben formar parte de los costos directos de la propuesta. Por tanto, no pueden ser objeto de reclamación por parte del contratista (riesgo fiscal principio de Eficiencia)
* Verificar que los costos indirectos AIU, estén objetivamente cuantificados y detallados y que sean razonables dependiendo el tipo de contratación.
* Comprobar que los imprevistos reconocidos al contratista, se encuentren debidamente demostrados y soportados. De lo contrario serán objeto de observación (riesgo fiscal principio de Eficiencia)
* En caso de presentarse imprevistos en la ejecución del contrato, verificar los soportes que den cuenta del hecho y el valor razonable y objetivo.
* El auditor debe validar la coherencia entre el pliego de condiciones o términos de referencia, la oferta y el contrato.
* En la ejecución, verificar los anticipos o pago anticipado con su respectivo plan de inversión y valide durante la ejecución del contrato la amortización de este (riesgo fiscal principio de Eficiencia).
* Revisar las modificaciones al contrato tanto las prórrogas como en adiciones: verificar que en dichas modificaciones se conserven los precios ofertados, si en los documentos contractuales no se consideraron precios reajustables (riesgo fiscal principio de Eficiencia).
* Verificar que en las adiciones a los contratos que contemplan precios reajustables, estos se realicen de forma razonable (riesgo fiscal principio de eficiencia
* Analizar las justificaciones y consecuencias económicas para las partes en las suspensiones de los contratos.
* Analizar y cuantificar las diferencias de precios en las modificaciones con relación a los precios inicialmente ofertados, así como los cambios en las especificaciones técnicas (riesgo fiscal principio de Eficiencia).
* Revisar las modificaciones a las garantías cuando haya lugar
* Revisar la facturación y los soportes de las órdenes de pago. Compare los bienes y servicios facturados en cuanto a precios y especificaciones de calidad y compare con los precios y especificaciones de calidad de la oferta del contratista. Estos deben ser iguales (riesgo fiscal principio de eficiencia)
* Comprobar si existen inconsistencias en la actividad anterior y cuantifique las diferencias en precios para determinar la vulneración del principio de Eficiencia y su cuantía.
* Validar si lo anterior sucede en la muestra de facturas seleccionadas amplié la muestra y cuantifique la totalidad de las inconsistencias
* Verificar la ejecución financiera del contrato y compare con el valor inicial más las adiciones e identifique el porcentaje de ejecución del contrato.
* Revisar la efectividad del seguimiento que efectúa el supervisor que sea una revisión administrativa, técnica, financiera (pagos, avance financiero, entre otros), contable y jurídica.
* Revisar los informes de interventoría respecto de la ejecución del contrato
* y valide que se hayan tomado los correctivos observados por esta.

**Etapa Post contractual**

* Verificar si el contrato ya se encuentra liquidado y cuenta con las respectivas certificaciones de cumplimiento.
* Analizar la liquidación del contrato, comparando las cifras del valor total del contrato en el acta y el valor total del contrato inicial más las adiciones. Si se presentan inconsistencias indague y aclare la situación.
* Verificar que el valor ejecutado sea igual al total facturado y pagado. Analice además los saldos a favor del contratista si los hubiere y valide si en realidad son pertinentes. (riesgo fiscal principio de Eficiencia)
* Verificar si se dio cumplimiento a los compromisos establecidos en el acta de liquidación.
* Verificar si existe constancia del cierre del expediente de contratación
* Revisar si las obligaciones de las partes están cumplidas
* Revisar que la garantía cubra la estabilidad de la obra y demás compromisos del contratista desde el punto de vista legal
* Analizar los informes finales de interventoría y validar que los faltantes cuantificados a favor de la entidad contratante hayan sido considerados en el acta de liquidación (riesgo fiscal principio de Eficiencia).

**Recepción de bienes y servicios**

* Realizar prueba de recorrido para verificar el control que tiene la entidad con la recepción y entrega de los bienes y servicios
* Verificar las especificaciones técnicas del bien o servicio estipuladas en el contrato y proyecto
* Verificar que el bien ingreso a almacén de la entidad o al destino indicado en el contrato (dependencia o comunidad)
* Analizar la pertinencia de uso de esos bienes y servicios
* Verificar que los bienes y servicios fueron efectivos y están solucionando la necesidad que se pretendía satisfacer y definida en los estudios previos a la contratación.

Finalmente conceptúe sobre el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, de acuerdo a los resultados registrados en el Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

**Eficacia del Proyecto**

Al culminar la revisión de los contratos se deben realizar las siguientes actividades:

* Si el proyecto se encuentra terminado, validar el cumplimiento de los objetivos y metas (Riesgo fiscal)
* Si el proyecto se encuentra aún en ejecución al culminar la auditoria, conceptúe sobre el avance físico y financiero del proyecto, y si va cumpliendo los objetivos y las metas.

**Nota 1**. Tener en cuenta el proyecto y los contratos que estaban en la fase de ejecución al culminar la auditoría, para que sean considerados en la programación de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia siguiente.

Seleccionar el proyecto cuantas veces sea necesario hasta poder culminar la revisión completa del proyecto y validar el cumplimiento del principio de Eficiencia y Eficacia. De esta manera no quedaran inversiones evaluadas de manera incompleta y además se previenen los “elefantes blancos” tan comunes en la administración pública por las deficiencias en la fase de planeación.

**Nota 2**. En el Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación de la gestión fiscal, califique con cero (0) las variables de la fase de planeación de los proyectos cuando no se le dé cumplimiento. Igualmente califique con cero (0) los principios vulnerados en cada contrato.

**3.3.5 Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto**

Para emitir concepto sobre la gestión de inversión y del gasto, se debe considerar por parte del auditor si los proyectos y contratos en general examinados cumplen con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal, dicho concepto debe estar sustentado en los resultados obtenidos en la fase de ejecución en la evaluación de los elementos considerados en el análisis de los siguientes aspectos:

* Inversión, operación y funcionamiento
* Gestión contractual
* Recepción de bienes y servicios

Dependiendo de los resultados obtenidos, se concluye que la gestión de los recursos fue eficiente, con deficiencias o ineficiente.

1. Articulo 34 Decreto 568 de 1996, articulo 29 Decreto 4730 de 2005 [↑](#footnote-ref-1)
2. Pérdida de apropiación: Son conceptos del gasto de inversión que presentaron sobrantes de ejecución también llamados pérdida de apropiación y que por diferentes razones o circunstancias no se aprovechan al máximo [↑](#footnote-ref-2)
3. Articulo 10 de la Ley 819 de 2003. [↑](#footnote-ref-3)
4. Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 [↑](#footnote-ref-4)
5. Consejo Municipal de Política Fiscal [↑](#footnote-ref-5)
6. La Ley 819 de 2003 mantiene la autorización al CONFIS para que delegue su aprobación en la Dirección General de Presupuestos Público Nacional y en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Quien sea delegado por el CONFIS deberá presentar al Consejo un informe trimestral sobre las Vigencias Futuras Ordinarias autorizadas durante el trimestre inmediatamente anterior. [↑](#footnote-ref-6)
7. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica, previo aval fiscal del CONFIS Ley 819 de 2003 y Decreto.4730 de 2005. [↑](#footnote-ref-7)
8. Artículo 16 de la Resolución 007 de 2016 de la Contraloría General de la República [↑](#footnote-ref-8)
9. El programa anual mensualizado de caja fija es el instrumento mediante el cual se define el monto mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para efectuar el pago de los compromisos asumidos en desarrollo de las apropiaciones presupuestales incorporadas en el Presupuesto y financiadas con recursos de la Nación. El PAC fija el monto máximo autorizado para efectuar pagos. [↑](#footnote-ref-9)
10. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. [↑](#footnote-ref-10)